



**Prosperidad
para todos**

JUSTIFICACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO" PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999 y modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como misión la prevención y detección del Lavado de Activos y control al Financiamiento del Terrorismo.

La Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB cuenta con un porcentaje de participación del 88.395902% de entidades públicas, cuyo objeto es, entre otros, la creación, generación, implantación y explotación comercial de las tecnologías de la información y de la comunicación.

De conformidad con lo establecido en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de la contratación directa, procede entre otros casos, para contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, como así también se ratifica en el artículo 3.4.2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

Así mismo, el artículo 3.4.1.1 del Decreto 734 de 2012, establece que se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, que contendrá: El señalamiento de la causal que se invoca, el objeto a contratar, el presupuesto para la contratación, las condiciones que se exigirán al contratista y el lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.

Que para ejercer y cumplir con las funciones misionales de la Unidad de Información y Análisis Financiero, es necesario acceder a tecnología de avanzada y de punta, incluyendo el acceso a servicios tecnológicos como la Internet, servicio por medio del cual se accede a información relevante y necesaria para los cumplir con los fines u objetivos de esta Unidad.

Para la ejecución del contrato se hace necesario contar con equipos y redes técnicas especializadas en telecomunicaciones que no están disponibles en la Unidad de Información y Análisis Financiero, los cuales serán suministrados por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., empresa del Estado, con reconocida experiencia e idoneidad en la prestación de este tipo de servicios.

Que la UIAF, por su objeto social, debe garantizar la prestación del servicio de Internet en las mismas o mejores condiciones técnicas actuales: Suministro de un canal principal dedicado con un ancho de banda de 20Mbps con nivel de reuso 1:1, en fibra anillado y una canal de backup tipo Radio con banda licenciada mayor a 10Ghz y esquema de conectividad preferiblemente 1+1 para ofrecer alta disponibilidad.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia

Que la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. ha desarrollado una de las redes multiservicio más avanzadas, de mayor cobertura y capacidad, instaladas en el país y ofrece un canal principal y de backup con las características técnicas exigidas por la UIAF.

Que la Subdirección de Informática solicitó y recibió ofertas del mercado de la compañías UNE, SYNAPSYS, IFX Networks y ETB bajo las mismas condiciones técnicas requeridas por la UIAF y una vez evaluadas se concluyó que la propuesta más favorable a nivel técnico y económico es la presentada por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.

Por tales razones, la Subdirección de Informática recomienda que se realice la contratación directa con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. porque técnica y económicamente es la compañía que ofrece la mejor relación Costo- Beneficio para la prestación del servicio de Internet que requiere la UIAF y teniendo en cuenta que es una entidad pública.

1. OBJETO

Contratar a través del ISP (Proveedor de Servicios de Internet) el servicio de acceso a Internet mediante el suministro de un canal dedicado y un canal de backup para cumplir con los fines y objetivos misionales de la Unidad.

- VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO pesos moneda corriente (\$134.080.288,00) incluido IVA y demás impuestos, tasa y contribuciones a que haya lugar.
- CONSULTA DEL PROCESO: El presente proceso contractual se podrá consultar en la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co y en la página www.contratos.gov.co.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa "contrato interadministrativo", cuya justificación se señala en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 3.4.1.1 y 3.4.2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$134.080.288,00), teniendo en cuenta la oferta presentada por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P. de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2012, quien cumple con los requerimientos técnicos requerido por la UIAF y que son plenamente cubiertos por la E.T.B., empresa que no solo cuenta con la infraestructura tecnológica y operativa necesaria, sino que brinda alta disponibilidad del servicio de Internet; aspecto muy importante, debido a que la UIAF necesita de esta herramienta para el desarrollo normal de sus actividades y la ejecución de su parte misional. Adicionalmente, la E.T.B. técnica y económicamente es la compañía que ofrece la mejor relación Costo-Beneficio para la prestación del servicio de Internet a la UIAF.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Igualmente, la Unidad realizó estudios del mercado los que sustentan como se demuestra a continuación que el precio más favorable para la Unidad, con iguales especificaciones técnicas, son los ofrecidos por E.T.B.

EMPRESA	VALOR MENSUAL (Incluido IVA)
UNE	12.405.040
SYNOPSIS	17.168.000
IFX	10.428.000
ETB	8.380.018

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el siguiente cuadro se relacionan las especificaciones técnicas que debe cubrir la E.T.B en desarrollo del objeto contractual a celebrar:

ITEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SERVICIO INTERNET UIAF
1	Suministro de un canal principal dedicado con un ancho de banda de 20Mbps con nivel de reuso 1:1.
2	Canal principal en Fibra Anillado y canal de backup de Radio con banda licenciada mayor a 10Ghz y esquema de conectividad preferiblemente 1+1 para ofrecer alta disponibilidad. El canal de backup debe tener las mismas características de ancho de banda de canal principal.
3	El oferente debe suministrar mínimo 32 direcciones IP válidas reales en Internet.
4	Servicio altamente confiable de acceso y conexión a Internet, las veinticuatro (24) horas del día y durante los siete (7) días de cada semana calendario, que garantice la continuidad del servicio realizando las actividades necesarias en cuanto a direccionamiento y enrutamiento.
5	El servicio debe incluir la instalación del canal y de los equipos necesarios en el centro de cómputo de la entidad ubicada en el piso 6 de la Carrera 7 No. 31-10 Edificio Torre Bancolombia; así como también la realización de las pruebas que garanticen la prestación del servicio.
6	Disponibilidad del servicio superior al 99,8%.
7	Enrutador para conexión con Internet suministrado y administrado por el ISP.
8	El ISP debe facilitar el servicio de DNS externo.
9	Salida Redundante del proveedor.
10	Posibilidad inmediata de ampliación y de administración del ancho de banda del canal sin sobrecostos de instalación.
11	El oferente debe suministra un usuario para el monitoreo del comportamiento del canal via Web a través de estadísticas gráficas sobre picos de utilización y ancho de banda consumido por períodos. (MRTG).
12	Línea de atención de soporte 7x24. Tiempo de respuesta a incidentes menor a 1 hora.
13	Tiempo de instalación no superior a 10 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
14	Es deseable que el oferente se conecte a NAP Colombia directamente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato que se suscriba como resultado de este proceso será de Dieciséis (16) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. FORMA DE PAGO:

La UIAF cancelará al contratista el valor del contrato, así: Por mensualidades, cada una por un valor de OCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL DIECIOCHO (\$8.380.018), incluido el IVA y demás impuestos tasa y contribuciones a que haya lugar.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar la última milla en medio de alta confiabilidad y resistencia a los factores eléctricos ambientales.
- Ofrecer el servicio sin Reuso y con una disponibilidad mínima de 99.9%.
- Entregar la documentación de la instalación y configuración de la solución implantada, una vez instalada la misma.
- Probar la conectividad al momento de la instalación del servicio.
- Dar el soporte necesario para garantizar la prestación eficiente del servicio, de acuerdo con las especificaciones contenidas en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
- Realizar los servicios de soporte dentro del tiempo fijado
- Responder en los plazos que la **UIAF** establezca en cada caso, los requerimientos de información o de aclaración que le formule en referencia al presente contrato.

8. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

- 1). Los riesgos y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista o su cumplimiento extemporáneo.
- 2). Los riesgos constitutivos de caso fortuito que tengan ocurrencia al interior de la empresa y que puedan llegar a generar incumplimiento o dificultades en la prestación del servicio. Estos riesgos deben ser amparados por pólizas de garantía de cumplimiento y de calidad del servicio.
- 3). El riesgo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- 4). El riesgo por la mala calidad de servicio y de los insumos o elementos a proveer.

9. MATRIZ DE RIESGOS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, se identifican los siguientes riesgos operativos y administrativos aplicados a todos los ítems y que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

Tablas de Referencia:

Probabilidad de Ocurrencia:

PROBABILIDAD	VALOR
Alta	3
Media	2
Baja	1

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia

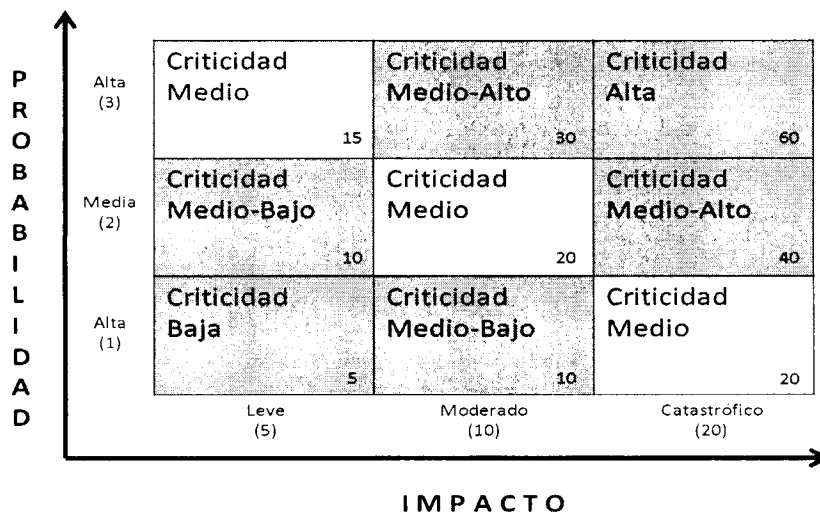


Prosperidad para todos

Impacto:

IMPACTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
Catastrófico	20	Pérdidas financieras enormes, alto grado incumplimiento en las condiciones del contrato.
Moderado	10	Pérdidas financieras considerables, posible alto grado de incumplimiento del contrato.
Leve	5	Pérdidas financieras insignificantes, menor posibilidad de incumplimiento del contrato.

Criticidad:



Matriz de Riesgo:

Identificación del riesgo		estimación del riesgo				asignación del riesgo	
Tipo	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Evaluación	Criticidad	Responsables	%
A	Fluctuación del valor de la moneda	2	10	20	Medio	Contratista	100%
						UIAF	0%
A	Imposición de nuevos tributos	1	10	10	Medio – Bajo	Contratista	100%
						UIAF	0%
O	Eventos externos que impidan la correcta prestación del servicio	2	5	10	Medio – Bajo	Contratista	100%
						UIAF	0

Convenciones: Tipo: A= Riesgo Administrativo, O= Riesgo Operativo

10. MECANISMOS DE COBERTURA:

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de la UIAF y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo V del Decreto 734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, lo siguiente:

- Una garantía en cualquiera de las formas que establece para estos casos el Decreto 734 de 2012 y que ampare los siguientes riesgos:
 - a) **Por el cumplimiento:** De todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. Los valores en que se disminuya la garantía deberán reponerse para que se mantenga en el porcentaje previsto.
 - b) **De calidad del servicio:** Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
 - c) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por la duración del contrato y tres (3) años más.

11. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

12. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá a la UIAF libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.



LUIS ALEJANDRO NAVAS IANINNI
Subdirector de Informática

P/41 y 37

R 1902